

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

RESOLUCIÓN DGL No. 000672
03 de Octubre de 2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y DEMÁS SEDES DE APOYO, CON OCASIÓN DE LA ÉPOCA DECEMBRINA Y FIN DE AÑO”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que es facultad del director general, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad y dictar las normas administrativas internas de la Corporación.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, señala que *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.” (Subraya ajena al original).*

Que con el fin de contribuir y estimular el bienestar de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y con el propósito de propiciar espacios encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y el fortalecimiento de la unión familiar con ocasión de la celebraciones de las fechas especiales en los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, se ha considerado viable y útil para este fin, conceder un descanso en la temporada decembrina o de año nuevo, siempre y cuando se cumpla con la compensación de los días que se concederán como descanso y que se requiera conforme a la ley y se garantice la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Así las cosas, se concederá a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, cuatro (4) días de descanso remunerado y/o compensado, que compensarán el tiempo mediante la jornada laboral de los sábados 18 de octubre, 8 de noviembre, 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2025.

Ahora bien, con el fin de compensar los días adicionales a los dispuestos en el plan de bienestar, que se otorgarán como descanso compensado por motivo de las festividades de fin de año, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establecerá un horario especial en la Sede Principal y demás Sedes de Apoyo Regionales, de la siguiente manera:

FECHAS DE COMPENSACIÓN DE HORARIO	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Sábado 18 de octubre de 2025	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 08 de noviembre de 2025	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 29 de noviembre de 2025	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



	Jornada Continua
Sábado 13 de diciembre de 2025	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m.
	Jornada Continua
DÍAS COMPENSADOS	4

Que de conformidad con lo señalado y con el fin de garantizar siempre la prestación del servicio público, se establecerán dos grupos de fechas diferentes, en las cuales los funcionarios de la Corporación podrán optar para disfrutar su tiempo de descanso remunerado y compensado por las razones ya señaladas. Las siguientes fechas son excluyentes y el trabajador decidirá la fecha de su descanso, previa concertación con el jefe inmediato:

Grupo 1: 22 de diciembre de 2025 al 26 de diciembre de 2025.

Grupo 2: 29 al diciembre de 2025 al 02 de enero de 2026.

Que es necesario dar a conocer la modificación del horario a la comunidad en general, por ser ellos los beneficiarios de la labor que se desarrolla en todas las áreas de atención existentes en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y sus sedes de apoyo Regionales.

En virtud de lo expuesto, la directora general de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, cuatro (4) días de descanso remunerado y/o compensado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE como jornada especial de trabajo y de atención al público para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y demás sedes de Apoyo Regionales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, los siguientes días a compensar, así:

FECHAS DE COMPENSACIÓN DE HORARIO	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Sábado 18 de octubre de 2025	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 08 de noviembre de 2025	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 29 de noviembre de 2025	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 13 de diciembre de 2025	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
DÍAS COMPENSADOS	4

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, disfrutar de su periodo de descanso compensado y remunerado en uno de los dos siguientes periodos excluyentes:

Grupo 1: 22 de diciembre de 2025 al 26 de diciembre de 2025.

Grupo 2: 29 al diciembre de 2025 al 02 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Cada subdirector y/o jefe de Dependencia u Oficina de Apoyo Regional, y Jefe de Personal o de Oficina, deberá realizar los controles para avalar el cumplimiento del horario especial de trabajo, con el fin de garantizar la prestación efectiva y normal del servicio durante los días indicados en el artículo anterior.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





ARTÍCULO QUINTO: Los empleados que se encuentren programados para disfrute de su periodo de vacaciones durante los sábados 18 de octubre, 8 de noviembre, 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2025, no están obligados a realizar la compensación del tiempo señalado en la presente resolución y por ende no serán acreedores al respectivo descanso compensado.

Igualmente, los empleados que se encuentren programados para disfrute de su periodo de vacaciones durante los días del 22 de diciembre de 2025 al 02 de enero de 2025, no están obligados a realizar la compensación del tiempo señalado en la presente resolución y por ende no serán acreedores al respectivo descanso compensado.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina de Atención del Riesgo adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS, estará presta a atender cualquier eventualidad durante las jornadas de descanso de Navidad y Año Nuevo, brindando información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar en la página Web y en las Carteleras de la Entidad lo dispuesto en la presente Resolución, para efectos de informar a la ciudadanía sobre la atención al público en las jornadas laborales establecidas y sobre las jornadas especiales de descanso para fin de año.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil, el día tres (03) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Directora General CAS

Proyectó: Dr. Mauricio Alberto Franco Hernández. – Abogado externo 
Revisó: Dra. Alexandra Quintero Pereira 
Profesional Especializado SAF – Talento Humano

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co